



TRIBUNAL DE CUENTAS

Expediente N°:	2019-17-1-0001660
Oficio N°:	5081/19
Organismo:	AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	AV. ITALIA 6201 EDIFICIO LOS NOGALES 2600-44-11

Fecha:	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 30 de octubre de 2019

Señor
Secretario en la
Agencia Nacional de Investigación e Innovación
Omar Barreneche

E.E. 2019-17-1-0001660

Ent. N° 1321/19

Oficio N° 5081/19

Transcribo la Resolución N° 2619/19 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 30 de octubre de 2019;

“VISTO: los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 formulados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 28 de marzo de 2019 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, sus respectivas Notas y el Estado de Ejecución Presupuestal al 31/12/2018

3) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

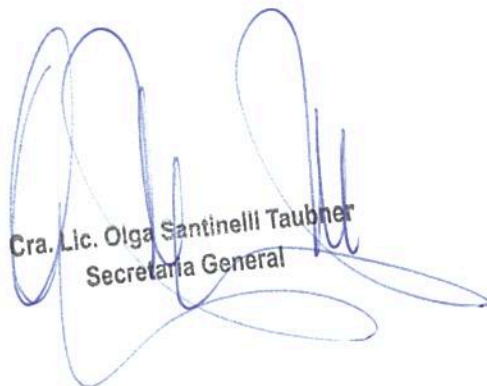
ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 emitidos por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo"; y
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.

cr


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General